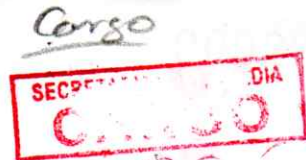




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



000300

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198 -2012- MDY

Yura, 06 de junio del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 119-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 019-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Solicitud formulada por la administrada Estefania Soncco Umaña, donde requiere el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular VILLA HERMOSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales son: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia por fedatario del acta de elección de la Junta directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (Vigente) y g) Pago de derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, con Reg. 2181 del 23/05/2012, la OSB COMEDOR POPULAR VILLA HERMOSA, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una resolución en la que se le reconozca como nueva junta directiva, por el periodo que comprende desde el 13 de abril del 2012 al 13 de abril del 2014, todo ello de conformidad a lo señalado en el Acta de Fundación, Aprobación de Estatutos y Elección del Concejo Directivo de la Asociación, Inscripción en Registros Públicos, en mención; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para poder ser reconocido la Nueva Junta Directiva, como se advierte de los mismos.

Por lo que, dentro de este contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos esgrimidos así como las especificaciones técnicas detalladas, y el Dictamen Legal N° 119-2012-GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la **OSB COMEDOR POPULAR VILLA HERMOSA**, por el periodo 13 de abril del 2012 hasta el 13 de abril del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Estefania Soncco de Almiron	30770438
Vice-Presidente	Leonarda Huamani Gutierrez	30770485
Secretario de Actas	Betty Modesta Uscamayta de Cruz	30410446
Tesorera	Honorata Huamani Gutierrez	30423030
Fiscal	Guillermina Juana Carpio Navinta	30770741
Sec. Asistente Social	Dionicia Chuquirimay Cadena	80292675
Almacenera	Catalina Chaco Cjuro	29277163

Artículo Segundo: DISPONER, que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo segundo; sea de competencia del área de Secretaría General.

Artículo Tercero: Disponer, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General